



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 544-2020-GM/MDC

Carabayllo, 11 de noviembre de 2020.

### VISTO:

El informe N° 632-2020-GPPCI/MDC; mediante el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, eleva la formalización de las **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático**; correspondiente al mes de **OCTUBRE** del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de **S/ 9'173,263.00 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 063-2019/MDC** de fecha 24/12/2019 y **Resolución de Alcaldía N° 191-2019-A/MDC** de fecha 30/12/2019; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020; por un monto total ascendente de a **S/ 76,032,752.00 Soles**;

Que, las notas modificatorias presupuestales a Nivel Funcional Programático del mes de **SETIEMBRE** del Ejercicio Fiscal 2020, son elaboradas en conformidad con lo dispuesto en los **Artículo 45° y 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, mediante el cual se establecen los procedimientos necesarios para su aprobación;

Que, en el numeral 47.2 del Artículo 47° del **Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, en el numeral 30.1 del artículo 30° de la **Directiva N° 036-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA"**, aprobado mediante **Resolución Directoral N° 011-2019-EF/50.01**, estipula que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía (...);

Que, en virtud de lo expuesto, la Subgerencia de Presupuesto eleva la formalización de las **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático**; correspondiente al mes de **OCTUBRE** del ejercicio fiscal 2020, por un monto total de **S/ 9'173,263.00 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**;

De conformidad con lo dispuesto en la **Directiva N° 036-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"** y con el visto bueno de los Gerentes de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Subgerencia de Presupuesto y Gerente Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático**; correspondiente al mes de **OCTUBRE** del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de **S/ 9'173,263.00 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**.

De acuerdo al siguiente detalle y Anexos que forman parte de la presente Resolución.